



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 182-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 439-2024-FCCSS-UNACH/C., Informe N° 017-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

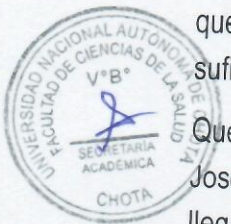
Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través del Informe N° 017-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta para la designación de jurado evaluador de 02 (dos) expedientes de los bachilleres en Enfermería, solicitando designación de Jurado Evaluador para revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis.

Que, mediante el Oficio N° 439-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, que designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis antes indicados, a los docentes referidos en el cuadro de designación; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 182-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 20 de noviembre de 2024

académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis de los siguientes Bachilleres:

Título Del Proyecto	Bachilleres	Asesor / Coasesor	Jurado Evaluador
Pensamientos Automáticos relacionado al estrés laboral del personal de salud de la Microred Virgen del Carmen, Bambamarca 2024	Erika Yaqueliny Barboza Tafur y Flor Malaga Rodríguez Aguilar	Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino	Presidente: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas Secretario: Dra. Rosario Avellaneda Yajahuanca Vocal: Dr. José Ander Asenjo Alarcón Accesitario: Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado
Rol promotor de salud y cuidado preventivo del consumo de alcohol en estudiantes de enfermería de una universidad pública, 2024	Leidy Diana Bustamante y Leticia Alvarez Rojas	Dra. Jiménez de Aliaga Kelly Myriam / Dr. Edin Becerra Celiz	Presidente: Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza Secretario: Dra. Rosario Avellaneda Yajahuanca Vocal: Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez Accesitario: Dr. Aníbal Oblitas Gonzales
Efectividad del programa "Mi salud, Mi vida" sobre medidas preventivas de diabetes tipo 2 en adultos de la ciudad de Lajas, 2024	Erick Ramírez Muñoz Julissa Fiorella Vásquez Muñoz	Dr. José Ander Asenjo Alarcón	Presidente: Dr. Jose Uberli Herrera Ortiz Secretario: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas Vocal: Dr. Juan Carlos Alvarado Ibañez Accesitario: Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS.
Jurado Evaluador
Bachilleres
Archivo.



DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA